

EDD

RESOLUCIÓN No. 0287

Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se generan otras disposiciones del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
AMBIENTAL - EPA CARTAGENA**

En uso de las facultades otorgadas por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley 872 de 2003 se creó el Sistema de Gestión de calidad de las entidades del Estado, como un instrumento transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de dichas entidades.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, a través de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "todos por un nuevo país", se integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, el cual deberá actualizarse según lo consagrado en la Ley 872 de 2003 y Ley 489 de 1998.
3. Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 reglamentó este sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con el fin de buscar el fortalecimiento de los métodos, mecanismos, procedimiento de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
4. Que en virtud del artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, con el propósito de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.
5. Que el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto en mención, define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, como un marco de referencia que permite dirigir, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y

d



RESOLUCIÓN No. 0287

Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se generan otras disposiciones del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena.

resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

6. Que el artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto establece que en cada una de las entidades de deberá integrar un Comité Institucional de Gestión y Desempeño, encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.
7. Que el mismo precepto legal consagra que en el orden territorial, el Comité estará conformado por el Representante Legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.
8. Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.
9. Que mediante Resolución 568 de 01 de diciembre de 2008, se creó el Comité de Archivo del Establecimiento Público Ambiental-EPA Cartagena.
10. Que conforme a lo anteriormente enunciado, se considera necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Establecimiento Público Ambiental-EPA Cartagena y a su vez, fijar su reglamento de funcionamiento.
11. Que en mérito de lo expuesto,

cf



-- 0287

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se generan otras disposiciones del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena.

RESUELVE:

CAPITULO I:

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.

ARTÍCULO 1º. - Adopción del MIPG: Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en el Establecimiento Público Ambiental –EPA - Cartagena, de acuerdo con las orientaciones emitidas en el Decreto 1499 de 2017 y las demás normas que lo complementen o sustituyan.

Parágrafo: Las labores de implementación se adelantarán conforme las instrucciones del Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG elaborado por el DAFP y de las demás orientaciones que dicha entidad publique en el micrositio de MIPG, a través de su página WEB.

CAPITULO II

CREACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO 2º.- Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Créese el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Establecimiento Público Ambiental estará integrado por:

- El Director
- El Subdirector Administrativa y Financiera
- El Subdirector de Educación Ambiental
- El Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible
- El Jefe de Oficina Asesora de Planeación
- El Jefe de Oficina Asesora de Control Interno
- El Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Parágrafo 1: El Jefe de Oficina de Control interno del Establecimiento Público Ambiental-EPA Cartagena, integrará el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de manera permanente, con voz, pero sin voto.



RESOLUCIÓN No.

0287

Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se generan otras disposiciones del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena.

Parágrafo 2: La asistencia a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño por parte de sus integrantes es de carácter obligatorio.

Parágrafo 3: Este Comité sustituye en adelante el Comité de Archivo, creado mediante la Resolución 568 de 01 de diciembre de 2008 en la Entidad.

Parágrafo 4: Los asuntos que deban atenderse a través de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Transparencia, Anti trámites y de Gobierno en Línea, serán discutidos y resueltos en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO 3º.- Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Establecimiento Público Ambiental-EPA son las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Definir las políticas y posprogramas de trabajo concernientes al manejo de los archivos del Establecimiento Público Ambiental-EPA, especialmente en cuanto a emisión, simplificación, conservación, donación, destrucción, transferencia de documentos histórico y sobre la expedición de los manuales relacionados con el área de manera que todos los archivos estén coordinados entre dependencias.

cf

EPA

RESOLUCIÓN No. 0287

Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se generan otras disposiciones del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena.

8. Establecer la programación anual de transferencias documentales.
9. Cumplir con las normas de los procedimientos emanados del Archivo General de la Nación.
10. Revisar la reglamentación, conformación, reforma y adiciones que se hagan a las tablas de retención generadas en el archivo antes que éstas sean enviadas al Archivo General de la Nación.
11. Aprobar la selección y descartes de documentos, previa presentación de las actas que para estos fines se deban adelantar.
12. Aprobar y hacer estricto seguimiento a los proyectos, programas, planes, estrategias, y herramientas que se requieran para la implementación interna de las políticas de gestión dentro de la entidad.
13. Establecer acciones de mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado en la entidad, especialmente en las actividades desplegadas en todos los niveles de la organización.
14. Adoptar las propuestas de mejoras realizadas por el Comité de Coordinación de Control Interno.
15. Realizar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno con respecto a las políticas de gestión y desempeño que generan cambios, modificaciones o ajustes a la estructura de control de la organización.
16. Crear espacios que faciliten a sus participantes el estudio y análisis de asuntos relacionados con política de gestión y desempeño, utilizando buenas prácticas, metodologías, herramientas, métodos y otros instrumentos, que garanticen efectivamente el fortalecimiento de la gestión y el desempeño institucional y obtener de esta manera el adecuado desarrollo de sus funciones.
17. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

af

ARTÍCULO 4º.-*Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Establecimiento Público Ambiental-EPA será ejercida por el jefe de la oficina asesora de planeación.

ARTÍCULO 5º.- *Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.* Son funciones de la Secretaría

EPA


RESOLUCIÓN No. 0287

Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se generan otras disposiciones del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena.

Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, las siguientes:

1. Convocar a reuniones en la que se indique la hora, día y lugar de la reunión, con cinco (5) días hábiles de anticipación.
2. Preparar el orden del día.
3. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité, adjuntando el material, documento o información a revisar en la reunión.
4. Verificar previo a la reunión del Comité, los documentos que serán presentados, verificando su pertinencia de conformidad con las funciones del Comité.
5. Redactar las actas de las reuniones y someterlas a consideración de los miembros del Comité para su respectiva aprobación.
6. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
7. Servir de enlace entre los integrantes del Comité.
8. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
9. Preparar informes de la gestión del Comité.
10. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
11. Las demás funciones que establezca el Comité y la Ley.

ARTÍCULO 6º.- Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Establecimiento Público Ambiental-EPA tendrán las siguientes obligaciones:

- 
1. Asistir a las reuniones del Comité, así como las reuniones extraordinarias convocadas en caso de que se requieran.
 2. Revisar y suscribir las actas de cada sesión.
 3. Remitir los documentos a tratar en la reunión de manera anticipada a los demás integrantes del Comité.
 4. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.

EPA

0287

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se generan otras disposiciones del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena.

5. Suministrar información necesaria para la consolidación de informes sobre el avance y resultados de la gestión del Comité.
6. Las demás funciones que establezca la Ley.

ARTÍCULO 7º.- Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en la Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPITULO III

REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 8º.- Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Establecimiento Público Ambiental-EPA, se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. Así mismo, si se llegara a presentar el caso, se reunirá de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 9º.- Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas con cinco (5) días hábiles de anticipación y estará a cargo de la Secretaria Técnica.

La convocatoria a las reuniones extraordinarias se realizará por escrito, en la cual se haga constar el día, hora y objeto de la reunión, con una antelación de tres (3) días hábiles.

En caso de urgencia, se podrá convocar al Comité de manera verbal, dejando constancia en la respectiva acta de reunión.

af

ARTÍCULO 10º.- Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Se podrá invitar, de conformidad con los temas a tratar en el orden del día, a personas o representantes de entidades públicas o privadas, que tengan conocimiento en asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno y otros que se encuentren relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional. Los invitados solamente podrán

EPA

-- 0287

RESOLUCIÓN No.

Por medio de la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se generan otras disposiciones del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena.

participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales fueron invitados.

ARTÍCULO 11°.- Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán con la mayoría de sus miembros asistentes.

CAPITULO III

DISPOSICIONES FINALES.

ARTÍCULO 12°.- VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución empezará a regir a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los **04 JUL 2018**


ALVARO VARGAS MARTÍNEZ
Director General


Reviso: Oswaldo Martínez Betancourt- jefe oficina asesora jurídica


Proyecto: Rafael escudero Aguirre-jefe oficina asesora de planeación